



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 176 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, 28 MAY 2010

VISTOS: La Solicitud de registro Nº 1398-2010 y Solicitud de registro Nº 242-2010-GEPSA, mediante las cuales la Empresa Generadora de Energía del Perú S.A. solicita a esta Administración Aprobación de expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional en concordancia con el Consejo de Cuenca aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada, que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua natural y artificial, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, así mismo, el artículo 37º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 039-2008-AG, establece que son funciones de las Administraciones Locales de Agua, autorizar y aprobar la ejecución de estudios y obras sobre los sistemas de riego y drenaje de su ámbito, salvo la infraestructura hidráulica mayor pública de carácter interregional o multisectorial que corresponde a la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Solicitud de registro Nº 1398-2010 de fecha 20.05.2010, la empresa Generadora de Energía del Perú S.A. solicitan a esta Administración la aprobación del expediente técnico denominado 2RECONSTRUCCION DEL MURO DEL CANAL COMPRENDIDO EN EL TUNEL 11 – PROGRESIVA 0+223 – 0+ 266 – 0+ 287.26”;

Que, posteriormente mediante solicitud de registro Nº 242-2010 la empresa referida, indica que luego de las coordinaciones efectuadas con los representantes de la Junta de Usuarios de la Joya y de dicha Institución se efectuaron modificaciones en el expediente técnico presentado con su solicitud anterior, por lo que adjuntan huevó expediente técnico denominado “RECONSTRUCCION DEL MURO DEL CANAL COMPRENDIDO EN EL TUNEL 11 PROGRESIVA 0 + 223 – 0+ 244.61 y 0 + 266 – 0 + 287.26”, para su aprobación;

Que, evaluada técnicamente la presente solicitud por el Asistente Técnico de esta Institución, se indica que la ejecución del presente Proyecto contempla lo siguiente: **a) Reconstrucción del muro del canal Prog. 0+223-0+244.61 y 0+266-0+287.26**, este muro será reconstruido teniendo en consideración 2 hipótesis de diseño, la primera teniendo una sección de 0.30 m en la parte superior y 0.80 m, en el talón, con una altura de 3.00 m y en caso de encontrar alturas menores a 3.00 m se considerará la segunda hipótesis teniendo una sección de 0.39 m en la parte superior y 0.80 m en el talón, con una altura de 2.50 m los cuales serán contemplados en los posteriores cortes de agua. Este muro ha sido diseñado considerando los efectos que genera el empuje del material del relleno, cabe señalar que este relleno será colocado en los posteriores cortes de agua, por encontrarse en situación de estudio las medidas estructurales para la estabilización del túnel. En el empalme entre losa y muro se realizarán perforaciones de 0.40 m para la colocación de dowel's de 1.00 m de longitud con un diámetro de 3/8, cada 0.25 m para asegurar una mejor adherencia, los cuales serán rellanadas con grouting. El muro será reforzado con una malla electrosoldada Nº 10, se utilizará concreto ciclópeo con $f'c=210\text{kg/cm}^2$, adicionándole piedra grande no mayor de 8”, en un porcentaje del 50%; **b) Shotcreteado**.-Luego del vaciado del muro se procederá al Shotcreteado a lo largo de todo el canal en ambos lados dentro del túnel por encima de los muros, en una altura de 0.50 m, con un espesor variable, conforme la situación lo necesite;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Que, así mismo, mediante el precitado informe se señala que el documento descrito en el párrafo precedente ha sido analizado por los Directivos y Gerente Técnicos de las Juntas de Usuarios de la Joya Nueva y Joya Antigua, contando con la participación de su asesor técnico, conforme se tiene constancia en el acta de fecha 26.05.2010. del que se desprende que se da por aprobado el referido expediente técnico;

Que, finalmente con el informe precitado se opina de modo favorable para la autorización de la ejecución de la obra, la misma que será ejecutado estrictamente conforme al expediente técnico "Reconstrucción de Muro del Canal comprendido en el Túnel 11 – Prog. 0+223 – 0+244.61 y 0+266 – 0+287.26";

Que, teniendo en cuenta que las obras a ejecutar inciden sobre sistemas de riego del ámbito de esta Administración Local de Agua Chili, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente:

Que, estando a lo opinado por el Area Legal de esta Administración y con las facultades conferidas por el artículo 37º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG, esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar la ejecución de las obras proyectadas mediante el expediente técnico aprobado según Acta de fecha 26.05.2010, las mismas que deberán ceñirse a las características y especificaciones del expediente materia del presente procedimiento, obras que deberán ejecutarse a partir del día miércoles 02 al viernes 04 de junio del presente año.

ARTICULO 2.- Autorizar el corte de agua para los días 02, 03 y 04 de junio del 2010 desde las 0:00 horas del día 02 de junio hasta las 24:00 del día 04 de junio.

ARTICULO 3.- Encargar la supervisión de las obras autorizadas a la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa.

ARTICULO 4.- Notificar la presente resolución administrativa a la empresa Generadora de Energía del Perú S.A. GEPSA, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili la Joya Antigua, a la Junta de Usuarios la Joya Nueva y a la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.Archivo
SCPG/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"
Cerro Colorado
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595
Telefax 054-250385
Email : ala-chili@ana.gob.pe